

A C T A . F I N A L

En la ciudad de La Paz entre los días 20 y 21 de diciembre de 1984, en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se llevaron a cabo reuniones conjuntas entre las Comisiones Peruana y Boliviana, encargadas de realizar las investigaciones sobre los hechos ocurridos en la Reserva Nacional de Fauna de Ulla Ulla, dependiente del Instituto Nacional de Fomento Lanero (INFOL) de Bolivia, y en el sector fronterizo de Huancasaya, Perú,

Sobre el particular, dentro del espíritu que reafirma las cordiales relaciones que existen entre ambos países, y en el marco de un diálogo fraterno y fluido se llegaron a las siguientes conclusiones:

- 1ra. La intención común y manifiesta de continuar con las investigaciones necesarias hasta llegar a esclarecer definitivamente, y en forma satisfactoria para ambas Partes, los sucesos ocurridos, en la Reserva Nacional de Fauna de Ulla Ulla, con un saldo trágico de tres muertos y tres heridos campesinos de nacionalidad boliviana y de la matanza indiscriminada de cuarenta y ocho vicuñas; así como el enfrentamiento armado en el sector fronterizo de Huancasaya (Perú), entre personal de la Guardia Republicana del Perú y cazadores furtivos de vicuñas.
- 2da. Ambas Comisiones coincidieron en ratificar que efectivamente se produjeron tres incursiones a la Reserva Nacional de Fauna de Ulla Ulla, los días 20 de octubre, 1ro, y 18 de noviembre del presente año. Estableciéndose asimismo, por la Parte Boliviana, que en la tercera incursión del 18 de noviembre habrían participado dos cazadores furtivos no identificados; en tanto que la Comisión Peruana al señalar un número de cuatro cazadores furtivos participantes en estos hechos depredadores, ha podido identificar solamente a uno de ellos como Silverio Solano Huanca, ciudadano de nacionalidad peruana. El referido ciudadano ha sido requisitoriado a nivel nacional, como presunto autor, por las autoridades judiciales y policiales del Perú, para su captura y esclarecimiento de participación en los hechos anteriormente mencionados, según informe de la Comisión Peruana.

Dichas Comisiones concordaron, en el caso de la segunda incursión del 1ro, de noviembre, que fueron cuatro los delincuentes que perpetraron el acto delictivo, y cuya nacionalidad se desconoce hasta el presente.

3ra. Ambas Comisiones manifestaron la especial importancia de las diligencias de investigación y captura que deberán a llevar a cabo las Fuerzas Policiales del Perú, en procura de aprehender a Silverio Solano Huanca y a sus cómplices que resultaren identificados, a efectos de determinar las responsabilidades civiles y penales emergentes de los delitos consumados en perjuicio de los intereses nacionales de ambos países. En lo referente al Perú, por los delitos de ataque a centinela armado y contra el patrimonio del Estado; y, en lo que respecta a Bolivia por los delitos de asesinato y contra el patrimonio del Estado por la caza ilegal de vicuñas, con las consecuencias pertinentes de daño emergente y lucro cesante, e indemnización en beneficio de los deudos y los heridos bolivianos, víctimas de los actos delictivos.

4ta. Las dos Comisiones coincidieron en precisar que se trata de delincuentes comunes en la modalidad de caza furtiva de vicuñas, cuya previsión requiere de una completa aplicación de los términos del "Convenio para la Conservación y Manejo de la Vicuña", suscrito entre los gobiernos de las Repúblicas de Bolivia, Ecuador, Chile y Perú, el 16 de agosto de 1969 en la ciudad de La Paz-Bolivia y ratificado en la ciudad de Lima-Perú el 20 de diciembre de 1979, cuyo artículo segundo establece que: "Los Gobiernos signatarios se comprometen a prohibir la caza y la comercialización ilegales de la vicuña, sus productos y derivados".

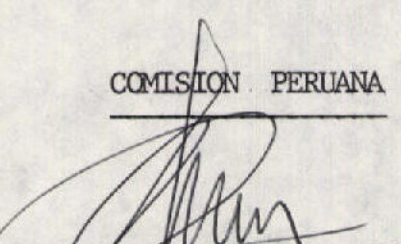
La Comisión Peruana ha establecido plenamente que ningún efectivo de la Guardia Republicana del Perú participó en los hechos delictivos que nos ocupan, declaración que la Comisión Boliviana recibe en forma satisfactoria.

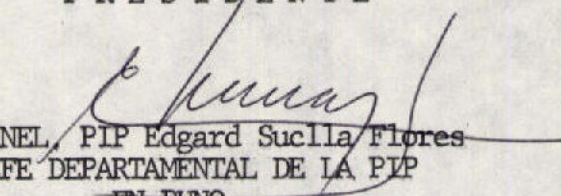
5ta. Con la intención de mantener el tradicional clima de armonía y fraternidad existente entre las poblaciones fronterizas involucradas en los sucesos de la Reserva Nacional de Fauna de Ulla Ulla (Bolivia) y el sector de Huancasaya (Perú), ambas Comisiones coincidieron en recomendar a sus respectivos Gobiernos, la realización de reuniones periódicas entre autoridades civiles, políticas, militares y policiales de los dos países.

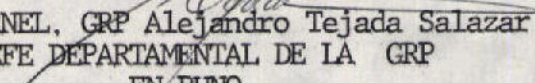
Asimismo las dos Comisiones concordaron en recomendar la conveniencia de realizar una próxima reunión en un lapso no mayor a sesenta días, en un lugar a determinarse, a efectos de evaluar los avances de las investigaciones en curso.


La presente Acta Final se suscribe en la sede inicialmente mencionada, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro años, en dos ejemplares originales igualmente válidos.

COMISION PERUANA

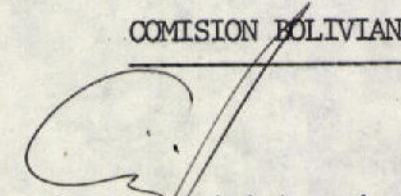

CRNEL. EP José Linares Gallegos
JEFE DE ESTADO MAYOR DE LA 4a.
DIVISION DE INFANTERIA EN PUNO
PRESIDENTE

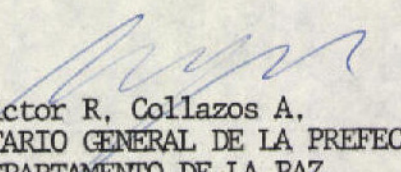

CRNEL. PIP Edgard Sucilla Flores
JEFE DEPARTAMENTAL DE LA PIP
EN PUNO
MIEMBRO

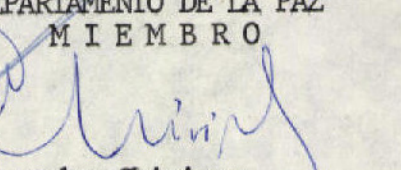

CRNEL. GRP Alejandro Tejada Salazar
JEFE DEPARTAMENTAL DE LA GRP
EN PUNO
MIEMBRO

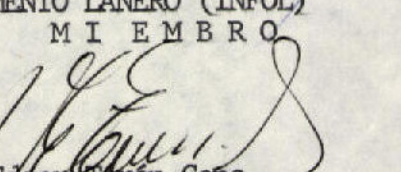

Primer Secretario Carlos A. Yrigoyen Forno
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
MIEMBRO

COMISION BOLIVIANA



Ministro Oscar Ayaviri Amurrio
DIRECTOR DE POLITICA ESPECIAL DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
PRESIDENTE

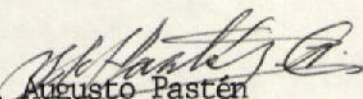

Dr. Victor R. Collazos A.
SECRETARIO GENERAL DE LA PREFECTURA
DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ
MIEMBRO


Ing. Leandro Chirinos
GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL
DE FOMENTO LANERO (INFOL)
MIEMBRO


CAP. Edgar Terán Caño
REPRESENTANTE DE LA POLICIA NACIONAL
FRONTERIZA
MIEMBRO

Lic. Simón Yampara
REPRESENTANTE DE LA CONFEDERACION SINDICAL
UNICA DE TRABAJADORES CAMPESINOS DE BOLIVIA
M I E M B R O


Sr. Máximo Villanueva
REPRESENTANTE DE LA FEDERACION CAMPESINA
TUPAJ KATARI
M I E M B R O


Sr. Augusto Pastén
REPRESENTANTE CAMPESINO DE LA RESERVA
NACIONAL DE ULLA ULLA
M I E M B R O